DECRETO Nº 0262

NEUQUÉN, 15 MAR 2011

VISTO

El Expediente OE Nº 1800-M-11, originado en la Nota s/nº de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y el Decreto Nº 1198/10; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma incorpora a las actuaciones, para su aprobación, proyecto de Reglamento para la Elección de la Reina de la Ciudad, en reemplazo del que fuera aprobado oportunamente por el Decreto Nº 1198/10, Artículo 5º), el cual requirió una serie de modificaciones referentes a los derechos y obligaciones de las candidatas y de la soberana, a los efectos de su actualización;

Que por Dictamen Nº 086/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sugiere una serie de modificaciones con respecto al proyecto de reglamentación, las cuales fueron subsanadas por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo;

Que se cuenta con la intervención de la Unidad de Intendencia;

Que se eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO el **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** que fuera aprobado por Decreto Nº 1198/10, Artículo 5º).-

Artículo 2º) APROBAR el **REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, el cual, como

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ---------- de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ---------- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
E.B/pr.-

ES COPIA

REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1812
Fecha: 18 , 03 , 2011

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

1) Ser argentina nativa o naturalizada.

2) Ser soltera y no tener personas a cargo.

3) Residir en forma permanente dentro del ámbito de la ciudad de Neuquén durante los últimos cuatro (4) años, presentando certificado de domicilio expedido por la Policía de la Provincia del Neuquén.

4) Tener edad mínima de 17 años cumplidos al día 31 de diciembre del año de la elección (previendo que la postulante electa pueda participar de elecciones nacionales y provinciales) y no poseer ningún título de belleza a nivel reina, ya sea provincial o nacional.

5) Estar dispuesta a representar a la ciudad de Neuquén en eventos dentro y fuera de la provincia del Neuquén. En caso de impedimento o causa de fuerza mayor debidamente probada, será reemplazada por quien decida la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.

6) La inscripción se hará personalmente, acompañando original y fotocopia de D.N.I., autorización de los padres o tutores (en caso de ser menor de edad) y del establecimiento educativo, sociedad vecinal o institución que la avale, en el caso de que representara a alguno (no podrán ser avaladas por el Gobierno Municipal, Provincial o Nacional). No se podrán presentar familiares directos de funcionarios del Gabinete Municipal ni del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

7) La inscripción se realizará en las fechas que designe la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.

8) El jurado será designado por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo. Serán integrantes permanentes del mismo uno o más representantes de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo. La cantidad de miembros del jurado siempre será impar, debiéndose elegir, en la primera reunión, al presidente del mismo.

9) Las entrevistas de las postulantes con el jurado se realizarán en lugar y fecha a determinar por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.
Las postulantes deberán poseer sólidos conocimientos inherentes a la ciudad, tales como: historia, cultura general, turismo, producción,

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

economía, deportes, etc.

10) La elección y coronación de la Reina se realizará durante el mes de setiembre. Dicha elección y coronación formará parte de los festejos del Aniversario de la Ciudad, quedando la misma sujeta a eventuales cambios de programación.

11) La duración del reinado será de un año. En caso de que por razones de fuerza mayor no se pudiera coronar una nueva soberana, la soberana en ejercicio de su mandato continuará en el mismo hasta que se pueda realizar una nueva elección.

12) Cumplido su mandato, la soberana deberá estar presente en los festejos del próximo Aniversario y en la coronación de la nueva Reina de la Ciudad.

13) Serán elegidas por el jurado: REINA DE LA CIUDAD, PRIMERA PRINCESA, SEGUNDA PRINCESA, MISS SIMPATÍA, MISS ELEGANCIA Y MISS PERSONALIDAD. Serán las propias postulantes quienes elegirán por intermedio de una votación, a la MEJOR COMPAÑERA.

14) La Reina de la Ciudad deberá informar a la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo cualquier cambio de domicilio, sea definitivo o temporario dentro de la ciudad de Neuquén.

15) Los premios que tuviera la reina electa, en pasajes y estadías, le serán entregados a la soberana y la realización de los viajes correrá por su cuenta (sin necesidad de que la Municipalidad disponga de alguna persona para que la acompañe). A tal efecto, se le solicitará su documentación personal y la de sus acompañantes y, en caso de ser menor de 18 años, la autorización por escrito del padre, madre o tutor.

16) En los actos protocolares en que tenga que representar a la Municipalidad, la Reina de la Ciudad deberá ser acompañada por personal femenino de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, si los mismos se realizasen fuera de la ciudad, además de ser acompañada, se le gestionará un viático no reintegrable correspondiente a la Categoría 24.
La Municipalidad se hará cargo de los gastos que demanden las obligaciones oficiales de presentación de la Reina de la Ciudad: transporte, alojamiento, comidas y seguros en las mismas condiciones que le sean asignadas al personal que la acompañe en cada caso. En ninguna situación se hará cargo del vestuario a excepción de los tributos: banda, capa, cetro y corona, que son de propiedad de la Municipalidad. Asimismo, todo consumo extra como llamadas de

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Gestión
Municipalidad de Neuquén

larga distancia, lavandería, mini-bar y, en general, todo cargo adicional quedará a cargo de la persona que lo solicite.

17) En el caso de que la Reina sea citada en forma escrita a presentarse en la Municipalidad de Neuquén en tres oportunidades y estas citaciones no sean respondidas, dichas ausencias serán consideradas como renuncia tácita al reinado, sin derecho a reclamo alguno, siendo en forma automática reemplazada por la Primera o Segunda Princesa, según corresponda.

18) La Reina no podrá participar en tal carácter en ningún evento sin previa autorización de la Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo. La inscripción conlleva la autorización para que dicha Dirección Municipal, con la participación de las aspirantes, realice acciones de promoción turística y/o publicidad, sin que ello implique obligación alguna de pago por parte de la Municipalidad como compensación, salario y/o contrato. Todas las fotografías y filmaciones que se tomen pasarán a formar parte del banco de imágenes de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, pudiendo ser utilizadas antes, durante y después de la elección.

19) La Reina no podrá concursar en certámenes de belleza de ningún tipo; realizar promociones de productos y/o servicios ni presentaciones personales ante el público, como desfiles u otras; participar en programas de televisión o de radio y/o brindar notas periodísticas, de publicidades gráficas, televisivas, radiales y/o de vía pública; sin la autorización de la Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.

20) La Reina podrá participar, previa autorización de la Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, como postulante a elecciones de reina provincial o nacional o en carácter de reina invitada representando a la Municipalidad de Neuquén en los distintos eventos a los cuales se la invite en forma escrita.

21) La Reina y las Princesas electas deberán guardar en todo momento, buen comportamiento de ética, respeto y moral. En todas las instancias serán motivos de destitución: el incumplimiento de las instrucciones verbales o escritas que se impartan, como así también una reiterada conducta inadecuada que perjudique o afecte la imagen de la Municipalidad.

22) Queda terminantemente prohibido que la Reina y Princesas electas, durante los eventos en los que representen a la Ciudad de Neuquén, porten o contesten celulares, ingieran bebidas alcohólicas, fumen,

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

bailen y/o tengan manifestaciones de afecto con terceros.

23) Cualquier eventualidad no contemplada en este Reglamento será resuelta por la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.

24) Los atributos de la Reina permanecerán en la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo y serán utilizados únicamente con autorización de la misma. Una vez finalizado su mandato, la Reina deberá entregar a la nueva soberana todos los atributos -excepto la banda-. La Municipalidad deberá proveer la confección de otra banda para las nuevas Reina, Princesas y Misses.

REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Enlace
Municipalidad de Neuquén